

¿DÓNDE ESTAMOS Y QUÉ NOS INTERESA?

APUNTES SOBRE ARTE Y CULTURA PARA
LA REFLEXIÓN ELECTORAL



**fotógrafos
ecuatorianos**

El presente documento es un esfuerzo colectivo por sintetizar los derechos culturales y ámbitos del sector cultural que merecen especial atención para el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a su pleno ejercicio. En un país en el que la cultura, su institucionalidad, las y los actores y trabajadores del arte están en estado de emergencia, son inadmisibles los planes de gobierno que ignoren a la cultura, la creatividad y las artes como ejes de planificación y desarrollo del país. Por ello, este documento pretende ofrecer un esquema inicial de discusión que permita evaluar los enfoques y proponer necesidades urgentes.



El 7 de mayo de 2007 se lleva a cabo la Declaración de Friburgo o declaración de los Derechos Culturales, como un esfuerzo para clarificar la importancia de los derechos culturales dentro del conjunto indivisible e interdependiente de los derechos humanos. El documento parte de la necesidad de poner luz sobre estos derechos, sobre la premisa de que

“NUMEROSAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HAN DEMOSTRADO SER INADECUADAS POR IGNORANCIA DE ESTOS DERECHOS, ...” 1

1 Declaración de Friburgo. (2007) Pág. 12 en:
https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals240.pdf



ACCESO
REQUISITOS

COOPERACIÓN
REQUISITOS

**INSERCIÓN
ECONÓMICA**
REQUISITOS.

EDUCACIÓN
EXPRESIONES

COMUNICACIÓN
EXPRESIONES

**APLICACIÓN DE
LOS DERECHOS
CULTURALES²**

IDENTIDAD
CORAZÓN

PATRIMONIO
CORAZÓN

2 Gráfico realizado a partir de intervención de Pablo Corral en conversatorio "Propuestas y visiones de la política pública en cultura" 9 de diciembre de 2020.

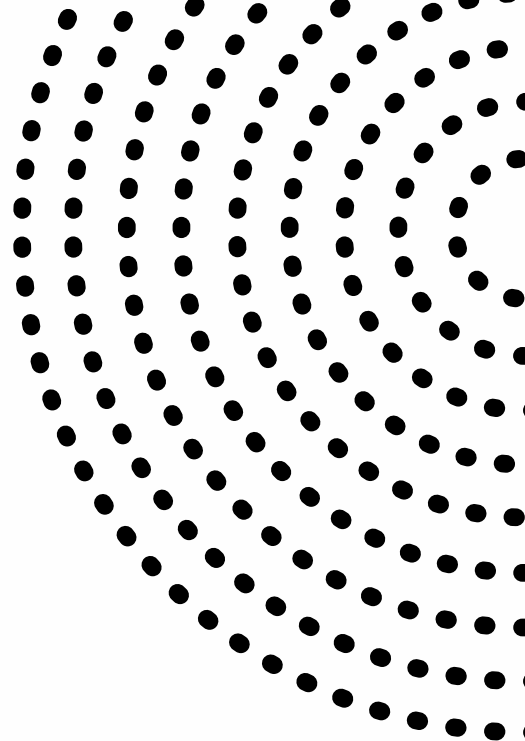


**¿CUÁLES SON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO QUE
PLANTEAN LAS Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE DEL
ECUADOR?**

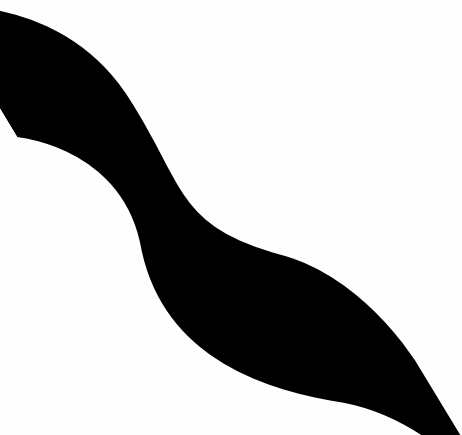
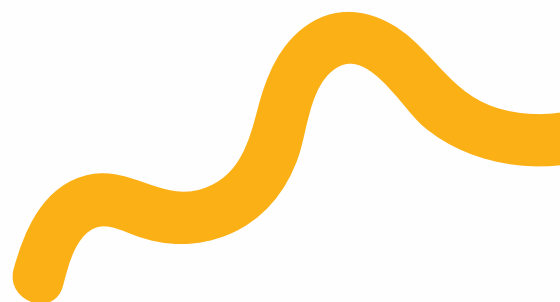
**¿CUÁL ES EL ROL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN
ESOS PLANES DE GOBIERNO?**

**¿QUÉ POLÍTICAS O ACCIONES PARA DEMOCRATIZAR LA
DISTRIBUCIÓN, ACCESO Y GENERACIÓN DE HÁBITOS DE
CONSUMO CULTURAL PLANTEAN LOS CANDIDATOS?**





1. MARCO NORMATIVO SOBRE DERECHOS CULTURALES — ALGUNAS APROXIMACIONES



A. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Art. 27:

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

B. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 9:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Art. 15:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

C. FOLLETO INFORMATIVO NRO. 33. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Los derechos culturales, que incluyen el derecho a participar en la vida cultural y a compartir los adelantos científicos y beneficiarse de ellos y el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas.

D. DECLARACIÓN DE FRIBURGO

Art 2a.

a. El término "cultura" abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo;

Art. 3:

A la identidad y patrimonio culturales;

Art. 4:

A la referencia a comunidades culturales, es decir, a la libre identificación o no con una o varias comunidades culturales;

D. DECLARACIÓN DE FRIBURGO

Art. 5:

Al acceso y participación en la vida cultural;

Art 6:

A la educación y formación que contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;

Art. 7:

A la información y comunicación. La libertad de expresión, incluye la expresión artística, la libertad de opinión e información y el respeto a la diversidad cultural;

Art. 8:

A la cooperación cultural - o participación -;

E. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 22:

Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría;

Art. 377:

El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Son responsabilidades del Estado, de acuerdo a lo que garantiza el artículo 380 de la Constitución de la República: "(...) 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. (...)";

F. LEY ORGÁNICA DE CULTURA

Expedida el 27 de diciembre de 2016, la Ley y su Reglamento son el instrumento jurídico que norma de manera específica el Sistema Nacional de Cultura, tal como se establece en el artículo 1. Del Objeto.- El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y a interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.

G. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. A015 DE 06 DE JULIO DE 2016, EL CONSEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESUELVE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES COMO UNA APLICACIÓN LOCAL DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL, BAJO TRES EJES TRANSVERSALES: OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EXPERIENCIA DE LA CULTURA, DIÁLOGOS CREATIVOS. LOS DERECHOS CULTURALES RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN SON:

Art 8: Derecho al acceso y participación en la vida cultural

Art. 9: Derecho al identidad cultural

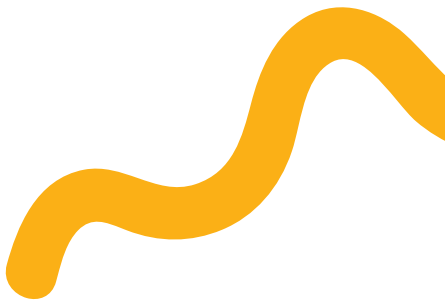
Art. 10: Derecho al patrimonio cultural

Art. 11: Derecho a la educación y formación artística y cultural

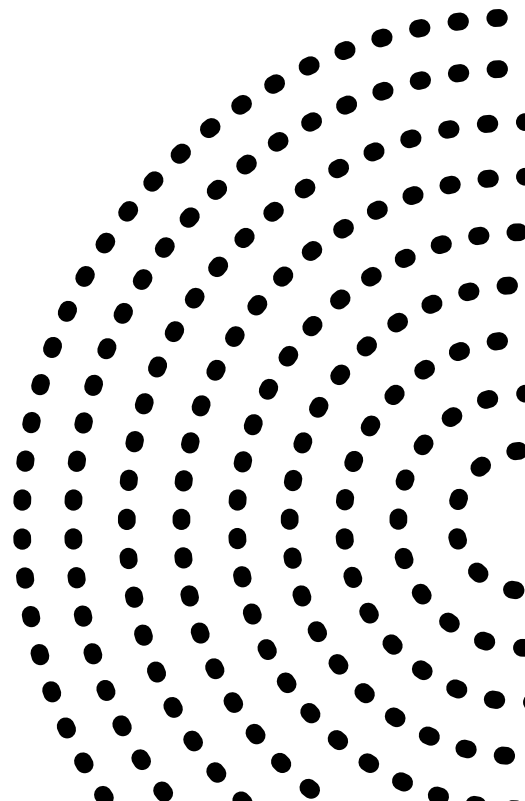
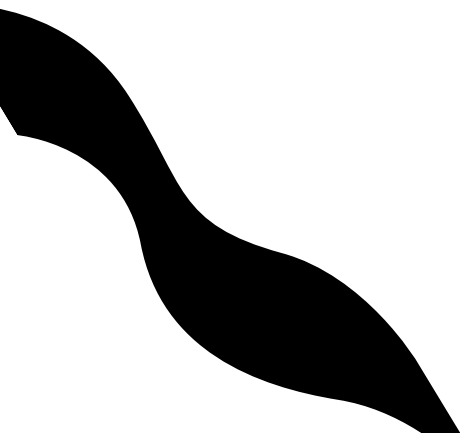
Art. 12: Derecho a la inserción en la economía

Art. 13: Derecho a la cooperación cultural

Art. 14: Derecho a la información y comunicación cultural



2. ÁMBITOS DE TRABAJO Y REFLEXIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES



A. ROL DE LAS ARTES Y LA CULTURA

La cultura son los distintos modos de vida que se manifiestan en su diversidad a partir de procesos sociales en los que la comunidad expresa su cosmovisión, costumbres, valores e identidades. La cultura es un derecho para la expresión de todas las personas.

De acuerdo a la UNESCO, la definición de cultura es:

CONJUNTO DE RASGOS DISTINTIVOS, ESPIRITUALES, MATERIALES, INTELECTUALES Y AFECTIVOS QUE CARACTERIZAN A UNA SOCIEDAD O A UN GRUPO SOCIAL. ELLA ENGLoba, ADEMÁS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, LOS MODOS DE VIDA, LAS MANERAS DE VIVIR JUNTOS, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO, LOS SISTEMAS DE VALORES, LAS TRADICIONES Y LAS CREENCIAS”³

La cultura ha sido comúnmente relacionada con las bellas artes o como un sinónimo de refinamiento. En oposición, reconocemos que la cultura incluye la diversidad de hechos y manifestaciones que nacen de la creación humana como las fiestas populares, la gastronomía y la artesanía.

La cultura es producto del ejercicio creativo. Mujeres y hombres aportamos sistemáticamente a través de la puesta en uso de ciertos conocimientos, así se constituye el patrimonio, tangible e intangible, ancestral y vivo, expresión de una cosmovisión propia, símbolos que expresan sentidos. Las diversas artes corresponden a este gran paraguas denominado cultura como productos de creación y vectores de contenidos; así como la memoria, contenedor colectivo de saberes; y los diversos sistemas de códigos (el lenguaje, por ejemplo). Estos elementos se cristalizan en derechos y en ámbitos cotidianos: participación y expresión cultural, uso y goce del espacio público y acceso a la información y la educación. La cultura implica un proceso bidireccional sustentado en la memoria social y el patrimonio. Es dinámica, está en constante construcción y generación.

³ <http://cccalafior.blogspot.com/2006/09/definicion-de-cultura-segn-la-unesco.html>

Hacemos referencia a la construcción de manifestaciones simbólicas, colectivas e individuales⁴ cuya función específica es la de transmitir contenidos y/o generar expresiones. Así, se define el campo cultural,

“UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES HUMANAS Y PRODUCTOS CUYA RAZÓN DE SER CONSISTE EN CREAR, EXPRESAR, INTERPRETAR, CONSERVAR Y TRANSMITIR CONTENIDOS SIMBÓLICOS”⁵.

Por ello, la generación de contenidos culturales y artísticos no puede entenderse únicamente desde la necesidad de mercado. Nos referimos a una producción simbólica que nace desde la profundidad de cada individuo y que expresa una parte de sí.

- **¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE CULTURA?**

- **¿CUÁL ES EL ROL DE LAS ARTES EN EL PAÍS?**

- **¿QUÉ LUGAR OCUPA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL PLAN DE GOBIERNO PROPUESTO?**

4 Cit. Ref: UNESCO, Convención sobre la promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales. París. 2005

5 Convenio Andrés Bello.

B. ECONOMÍAS CULTURALES

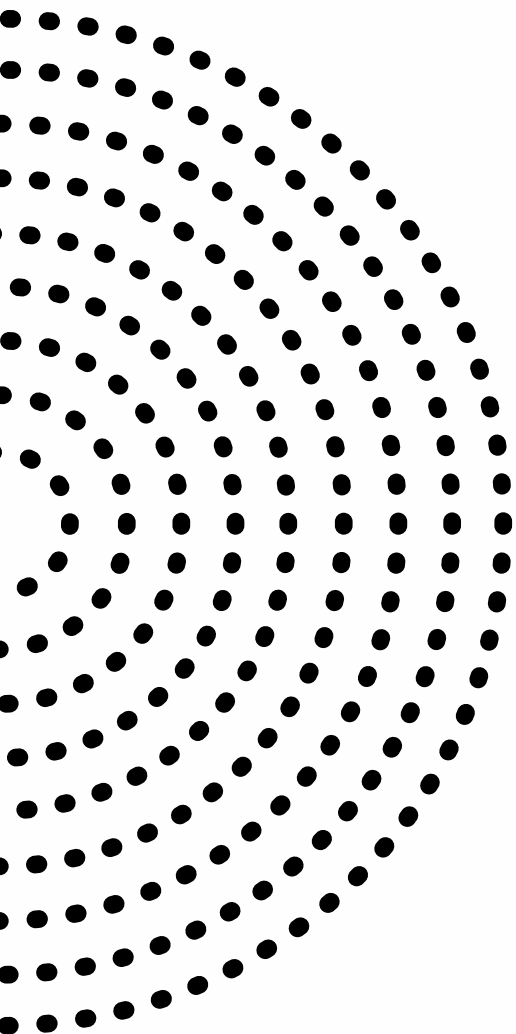
Al hablar de economía de la cultura, economía naranja o economía creativa, hacemos referencia a un ecosistema que reconoce y promueve a la cultura, las artes y la creatividad como actividades sostenibles a través de la valoración de su aporte económico; en otras palabras, es el conjunto de instituciones, agremiaciones, normas, procesos y proyectos que fomentan la cultura como una opción rentable de vida, es decir, que reconocen que las actividades que nacen de la creatividad tienen un doble aporte social: simbólico y monetario. Significa reconocer que el quehacer cultural y creativo tiene un costo, no es gratuito, es un trabajo desarrollado por profesionales o trabajadores del arte, no solo un pasatiempo. En el caso de Ecuador, en el periodo de 2007 al 2016, la producción cultural en promedio aporta en un 1,72% al PIB, que, en dólares, bordea los 1.078 millones.⁶

“EN EL CORAZÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS HAY PERSONAS. ARTISTAS Y CREADORES QUE INNOVAN, CUESTIONAN NORMAS, INSPIRAN Y DIVIERTEN. SUS OBRAS GENERAN NUEVA ENERGÍA SOCIAL, INFUNDEN CONFIANZA, SUSCITAN LA IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS Y LA MEJORA DE SU VIDA COTIDIANA. SUS INNOVACIONES Y EXPRESIONES CREATIVAS IMPULSAN PROCESOS DE DESARROLLO QUE PUEDEN AMPLIAR LAS OPCIONES DE LAS PERSONAS E INSPIRARLOS PARA IMAGINAR OTROS FUTUROS. COMO TALES, LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PUEDEN CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS HUMANOS, LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL ESTADO DE DERECHO.”⁷

Por eso, más allá de su rentabilidad, la cultura debe promoverse por su valor intrínseco.

⁶ Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2019). Cuenta Satélite de Cultura.

⁷ UNESCO (2019). Cultura y condiciones laborales de los artistas. Francia: UNESCO. Pág. 5



El Banco Interamericano de Desarrollo propone la denominación de la economía de la cultura como “Economía Naranja” y la define como

“EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE DE MANERA ENCADENADA PERMITEN QUE LAS IDEAS SE TRANSFORMEN EN BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, CUYO VALOR ESTÁ DETERMINADO POR SU CONTENIDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL” ⁸

y señala que

“REPRESENTA UNA RIQUEZA ENORME BASADA EN EL TALENTO, LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA CONECTIVIDAD Y POR SUPUESTO, LA HERENCIA CULTURAL DE NUESTRA REGIÓN.” ⁹

La economía naranja es uno de los enfoques que más importancia han cobrado en la región, y es, definitivamente, una perspectiva para generar políticas públicas.

⁸ Felipe Buitrago e Iván Duque (2013). La Economía Naranja. Una Oportunidad Infinita. Banco Iberoamericano de Desarrollo. Washington D.C, Estados Unidos. Pág. 40.

⁹ IBID, Pág. 8. Investigación en Artes

Sin embargo, es urgente una mirada crítica de esta perspectiva, reconociendo el conflicto que supone imponer modelos internacionales, transnacionales y neoliberales a la realidad del país en el que operan otros esquemas, en particular aquellos vinculadas con los modelos de la economía popular y solidaria.

Al generar una política pública de fomento a los sectores culturales, acompañada de condiciones financieras, administrativas, políticas y sociales que favorezcan el sector, se promueve a la economía creativa como un motor de desarrollo, por sus procesos, trabajo, negocios, desarrollo del pensamiento, y puesta en valor de la diversidad. En este escenario, se valoran cuantitativamente y cualitativamente los recursos generados por el quehacer creativo y cultural, evitando el no pago.

Se reconoce que la economía creativa es un ecosistema por desarrollar y madurar en el país y que para ello es necesaria la construcción de una política pública que estimule los procesos creativos en toda la cadena de valor: creación, producción, difusión y distribución, comercialización y consumo de servicios y bienes culturales.

**¿CUÁLES SERÍAN LOS EJES DE UNA POLÍTICA PÚBLICA
DIRIGIDA AL RECONOCIMIENTO Y POTENCIACIÓN DEL
VALOR ECONÓMICO DE LA CULTURA?**



C. CONDICIONES Y PRECARIEDAD LABORAL

|| *Es imposible vivir de tu arte en el* ||
Ecuador

es un enunciado que se repite continuamente entre las y los artistas del país. De acuerdo al “Termómetro Cultural” del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes¹⁰, el 40% de las personas encuestadas trabajan de manera independiente, es decir, sin relación de dependencia; 1 de cada 3 trabajadores del arte encuestados recibe un ingreso promedio mensual menor al salario básico unificado, la mitad no cuenta con seguro médico (ni público ni privado), así mismo, solo la mitad tiene ingresos mensuales, y la mayoría no dispone de ahorros por la limitación de sus ingresos. El 70,6% de las personas encuestadas trabajaban de manera intermitente o sin remuneración antes de la cuarentena por COVID-19 y el 71,33% señala que su ingreso anual cultural ha sido inestable en los últimos tres años. En general, las expectativas del sector para el escenario post-pandemia son pesimistas.

¹⁰ Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura (2020). Resultados de la encuesta de condiciones laborales de trabajadores de las artes y la cultura. Reporte Termómetro Cultural (1), 4-35. Universidad de las Artes / ILIA.

De acuerdo al estudio de la Cuenta Satélite de Cultura publicado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio (2019), el empleo cultural adecuado apenas promedia el 5,1% dentro del empleo adecuado nacional. El estudio "Las artes vivas y escénicas en el Ecuador"¹¹, desarrollado por el Sistema Integral de Información Cultural en 2018, da cuenta de otros datos importantes a considerar:

EL 58% DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS REGISTRAN QUE SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO ES LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, SIN EMBARGO DE ELLO, EL 48% PERCIBE MENOS DE \$386.00 DÓLARES MENSUALMENTE, EL 38% NO TIENE CONTRATO FORMAL Y EL 42% ES TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA, DATOS QUE REFLEJAN EL ESTADO DE PRECARIEDAD DEL SECTOR.

EL 60% DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS HA TENIDO ENTRE 1 Y 10 CONTRATACIONES PAGADAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ARTÍSTICOS EN EL AÑO, LO QUE SIGNIFICA MENOS DE UNA CONTRATACIÓN POR MES. EL 30% ADICIONAL NO HA TENIDO NINGUNA. PODRÍA INFERIRSE, A PARTIR DE LOS DATOS, QUE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COMO PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO SUPONE LA AUTOGESTIÓN DE ESPACIOS DE PROGRAMACIÓN Y CIRCULACIÓN, LO QUE IMPLICA EL USO DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

¹¹ Ministerio de Cultura y Patrimonio (2018).

Las artes vivas y escénicas en el Ecuador. Quito: SIIIC.

De las personas encuestadas, la mayoría ha tenido acceso a los espacios públicos, sin embargo la opinión generalizada es que no ha sido fácil acceder por las siguientes razones:

- SE EXIGEN PRESENTACIONES SIN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA LOS ARTISTAS O PREFERENCIA POR SERVICIOS ARTÍSTICOS DE BAJO COSTO EN LUGAR DE SERVICIOS DE CALIDAD
- FALTA DE FOMENTO Y APOYO AL ARTE, LA CULTURA Y A LOS ARTISTAS INDEPENDIENTES EN EL CANTÓN.
- SE EXIGEN PRESENTACIONES SIN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA LOS ARTISTAS O PREFERENCIA POR SERVICIOS ARTÍSTICOS DE BAJO COSTO EN LUGAR DE SERVICIOS DE CALIDAD
- IMPEDIMENTO EN LAS ORDENANZAS/POLÍTICAS MUNICIPALES O AUTORIDADES LOCALES.
- PREFERENCIAS POR OTROS SECTORES CULTURALES DEJANDO ATRÁS LAS ARTES ESCÉNICAS.
- CASI NO HAY ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN Y LOS QUE HAY SON INADECUADOS Y NO DISPONIBLES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS O LAS AGENDAS SIEMPRE ESTÁN LLENAS.
- TRÁMITES BUROCRÁTICOS MUY EXIGENTES Y CONFUSOS, Y REQUERIMIENTO DE PERMISOS MUNICIPALES COMPLEJOS.
- FALTA DE: PROMOCIÓN A LAS ARTES/COHESIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN/ORGANIZACIÓN/BUENA ADMINISTRACIÓN/DIFUSIÓN DE EVENTOS/FORMACIÓN DE PÚBLICOS.
- SE SUBESTIMAN PROPUESTAS O PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SIN CONOCERLOS. O CORRUPCIÓN/TRÁFICO DE INFLUENCIAS.
- DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO PARA ACCEDER AL ESPACIO PÚBLICO.
- DESACTUALIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPECTO AL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN. O PREFERENCIA PARA PROGRAMAS/EVENTOS/ARTISTAS PREESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES, NO DAN ESPACIO A NUEVOS ARTISTAS.
- COSTOS ELEVADOS PARA EL ACCESO DE ARTISTAS A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, CUANDO DEBERÍA SER GRATUITO.
- AUSENCIA O INEFICIENCIA DE POLÍTICAS PARA EL ACCESO DE LOS ARTISTAS A ESPACIOS PÚBLICOS.

La precarización no está causada únicamente por la cuestión monetaria, sino que se refiere a las condiciones en general en las que las y los trabajadores del arte ejercen su oficio.

“UN INFORME DE LA UNESCO PUBLICADO ESTE 2020 MUESTRA QUE, EN TODO EL MUNDO, LA CULTURA ES UNO DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. EN PAÍSES COMO ECUADOR, LA PRIVATIZACIÓN Y FETICHIZACIÓN DE LA CULTURA (PENSAR LA CREACIÓN COMO MERCANCÍA, SHOW O TARIMA) HA INVISIBILIZADO SU POTENCIA Y CAPACIDAD TRANSFORMADORA, Y LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A LA EMERGENCIA (FONDOS, BECAS, CRÉDITOS) NO HA LOGRADO CONTENER LA CREACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS. LA PARADOJA MÁS GRANDE HA SIDO QUE, MIENTRAS EL CONFINAMIENTO INCENTIVÓ FUERTEMENTE EL CONSUMO CULTURAL (DIGITAL Y GRATUITO DE LIBROS, MÚSICA, CINE, DANZA, TEATRO), LOS PROFESIONALES DE LA CULTURA QUE HICIERON POSIBLE ESA CREACIÓN CAYERON EN TOTAL PRECARIEDAD. INCLUSO LAS INDUSTRIAS CULTURALES CLÁSICAS —CINE, LITERATURA, Y MÚSICA—, EL LADO SUPUESTAMENTE MÁS SÓLIDO DEL SISTEMA CULTURAL, ENTRARON EN CRISIS A ESCALA GLOBAL. AL COMPRENDER ESTA REALIDAD, EN PAÍSES COMO BRASIL, ARGENTINA Y URUGUAY, SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE EMERGENCIA Y LA CULTURA FUE ASUMIDA POR ALGUNOS COMO PRIORIDAD O SECTOR ESTRATÉGICO, INCLUSO ANTES DE LA PANDEMIA. ECUADOR ESTÁ MUY LEJOS DE ESO.”¹²

Como mínimo, es importante entender cuáles son las perspectivas que se incluyen dentro de los planes de gobierno respecto de seguridad social, asociatividad, incentivos tributarios y propiedad intelectual además de comprender cuáles son las estrategias específicas que se plantean como contingencia a la realidad que artistas y trabajadores del arte viven a consecuencia de la crisis sanitaria por COVID-19.

¹² Lucía Durán (2020). Cultura: sacar de la precarización al sector y cumplir con la Ley Orgánica. En: <https://gk.city/2020/10/08/proximos-4-anos-cultura-elecciones-2021/>

D. INSTITUCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LOC

El Ministerio de Cultura nace en el Ecuador en el año 2007. En mayo de 2013 se transformó en el Ministerio de Cultura y Patrimonio. A la fecha, en 13 años de existencia, han transitado igual número de ministros/as (13), causa de inestabilidad y síntoma evidente de que la institucionalidad es una moneda de cambio política. En el país, el presupuesto para cultura ha disminuido de manera paulatina y, en el marco de la crisis sanitaria, las asignaciones para cultura, así como la posibilidad de contratación de bienes y servicios culturales por parte del Estado fueron restringidas.

La Ley Orgánica de Cultura y su reglamento llegaron después de años de su plazo pactado y a la fecha de hoy no se cumplen a cabalidad, ejemplo de ello es la creación del Instituto de Fomento de la Creatividad e Innovación (IFCI) que surge a raíz de un Decreto ejecutivo y que fusiona los Institutos de Creación Cinematográfica y Audiovisual (ICCA) y el de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad (IFAIC), ambos creados por una Ley Orgánica. Las estrategias de incentivos - a través de convocatorias públicas - son ineficientes y su esquema burocrático ignora la realidad de la gestión cultural en el país.

El Sistema Nacional de Cultura continúa atomizado, la gestión de las instituciones sobrepone, y no existe coordinación o concatenación en las acciones a partir de una real rectoría. Existe incongruencia entre las acciones implementadas por los diferentes niveles de gobierno. Como resultado final tenemos la inexistencia de una política pública cultural en el país.

Las instituciones culturales del país han demostrado modelos de gestión que dificultan la labor de las y los trabajadores del arte. Se plantea la necesidad de una gestión pública cultural que escuche y cuente con procesos participativos, que parta de reconocer a los diferentes actores culturales y su trabajo y que dialogue en igualdad de condiciones con los diferentes niveles de organización civil existentes.

A nivel regional, los Ministerios de Cultura han sido una de las instituciones más afectadas en términos de presupuestos asignados e incluso de la garantía de su existencia, vilipendiados por la coyuntura política.

En este marco,



**¿CUÁL ES LA POSICIÓN DEL CANDIDATO/A RESPECTO DE LA
INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA DE CULTURA EN EL PAÍS Y
CÓMO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA
DE CULTURA?**

E. EDUCACIÓN EN ARTES – CONSUMO CULTURAL

En el “Decálogo para la era posterior a COVID-19” desarrollado por CGLU – Ciudades y Gobiernos Locales Unidos –, se establece como octavo eje la cultura como un antídoto para los efectos secundarios:

LOS ACTORES Y SECTORES CULTURALES HAN RESPONDIDO Y HAN OFRECIDO CONTENIDOS CRÍTICOS E INSPIRADORES QUE NOS ESTÁN AYUDANDO A SUPERAR LA CRISIS. LA GENTE HA RECURRIDO A LA CULTURA PARA CREAR SIGNIFICADO, PARA MOSTRAR SOLIDARIDAD Y LEVANTAR LA MORAL GENERAL. NO PUEDE HABER UNA MEJOR ILUSTRACIÓN DE POR QUÉ LA CULTURA DEBE CONSOLIDARSE COMO EL CUARTO PILAR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. DESPUÉS DE LA PANDEMIA, ES ESENCIAL LLEVAR A CABO UNA CONVERSACIÓN SOBRE LA FORMA EN QUE LAS COMUNIDADES INTERACTÚAN CON LA CULTURA Y ACCEDEN A ELLA. EL SECTOR CULTURAL EN SU TOTALIDAD NECESITARÁ UNA ATENCIÓN ESPECIAL, YA QUE SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTÁ EN PELIGRO.¹³

El consumo cultural en el Ecuador no ha sido analizado a profundidad. Sin embargo, es evidente que las prácticas y hábitos de acceso a la cultura y las artes están mediadas por la noción de gratuidad de las mismas. La formación en artes, para diferentes rangos etéreos, incluye reconocer que el quehacer artístico implica una cadena de valor de trabajo, no solo un pasatiempo, además, permite una visión crítica y reflexiva respecto de los contenidos que se ofertan.

13 Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2020). Decálogo para la era posterior a COVID-19 en: file:///Users/danielafm/Desktop/decalogo_covid19.pdf

Incluir la educación en artes desde la primera infancia permitiría, además, garantizar la formación de seres humanos sensibles con capacidades de apreciación por las diversas manifestaciones de la cultura, la creatividad y las artes, que, una vez que tengan capacidades autónomas de adquisición, puedan incorporar el consumo de bienes y servicios culturales en su cotidianidad.

Por otro lado, la educación y formación (formal, no formal e informal), en artes y patrimonio, es un derecho cultural y está garantizado en la Ley Orgánica de Cultura en el Título IV.- De la Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio (artículos 14 AL 19). En este contexto, se propone una articulación interinstitucional que garantice que, en todos los niveles educativos, se incluyan contenidos relacionados al arte. Conocemos el rol transformador de la cultura y su importancia para el desarrollo integral de los seres humanos .

En este contexto,



**¿CÓMO SE GARANTIZA LA INCLUSIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES EN LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS?**

**¿QUÉ ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN NO FORMAL SE
PROPONEN PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO
CULTURAL?**




F. CULTURA VIVA COMUNITARIA

El concepto “cultura viva” surge con la experiencia brasileña de los Puntos de Cultura, pero existe en la práctica desde hace décadas en miles de comunidades de los países iberoamericanos. Cultura viva comunitaria es, por lo tanto, una expresión creada para dar nombre, sentido y visibilidad a dinámicas culturales que han surgido en la región.

- **¿Por qué viva?** *Porque es pulsante, mutante, diversa.*
- **¿Por qué comunitaria?** *Porque es donde nace, donde se organiza. Y porque la idea es beneficiar prioritariamente a los pueblos, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad social y con reducido acceso a los medios de producción, registro, disfrute y difusión cultural.*

La diversidad cultural de nuestro país se manifiesta a través de prácticas artísticas colectivas, colaborativas y comunitarias, cuyas formas de producción radican en principios y estrategias alternativas. Nos referimos a

“AQUELLAS EXPERIENCIAS CULTURALES DE LOS DIFERENTES GRUPOS QUE COMPONEN LA DIVERSIDAD IBEROAMERICANA QUE CONTRIBUYEN CON PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS EJERCIDAS DESDE LA BASE TERRITORIAL Y QUE TIENEN QUE VER CON PRÁCTICAS COMUNES Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES. SU REIVINDICACIÓN POLÍTICA PRINCIPAL ES LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y PROTAGONISMO DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES CULTURALES Y SOCIALES”.¹⁴



La Red de Gestión Cultural Comunitaria (art. 122 de la Ley Orgánica de Cultura) es una deuda pendiente. Los fondos de fomento y mecanismos articulados en torno a la Economía Naranja no atienden las realidades de estas dinámicas, por lo que es necesario replantear una política pública específica que proteja el quehacer artístico desde lo comunitario, prácticas que usualmente están vinculadas a la defensa del territorio, la preservación de los patrimonios inmateriales, el ejercicio artístico de pueblos y nacionalidades y los procesos organizativos locales.



¿CÓMO PROPONE PROTEGER Y PROMOVER LAS REDES DE GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA?

¿CUÁL ES EL ROL DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA PARA EL PAÍS?





**fotógrafos
ecuatorianos**